



**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAS
EN ESPACIO DE TRABAJO, BALNEARIO
INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6651

QUILLÓN, 03 FEB 2023

VISTOS:

1. Programa Social N°15, denominado “Programa Anual Actividades Unidad de Discapacidad 2022”;
2. Decreto Alcaldicio N°1.347, de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba programa social N°15;
3. Ficha Técnica N°315, de fecha 10 de noviembre de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1428, de fecha 02.12.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-666-COT22, de fecha 15.12.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAS EN ESPACIO DE TRABAJO, BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO”**;
6. Orden de Compra N°5040-1-AG23, de fecha 04.01.2023;
7. Factura Electrónica N°321, de fecha 05.01.2023;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°165/22 de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



15. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
16. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Materiales para realizar reparación de espacio físico de trabajo en el Balneario inclusivo Laguna Avendaño.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-666-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 15.12.2022 y fecha de cierre 16.12.2022, de las empresas:

HECTOR MUÑOZ SPA 77.502.489-5	ENTREGADO EN UN PLAZO DE 3 DIAS DESPUES DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA. SIN COSTO DE FLETE. VIGENCIA: 14-01-2023	\$ 380.800.-
FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA 76.313.257-9	MERCADERIA PUESTA EN BODEGA CLIENTE SIN COSTO DE FLETE PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS COTIZADA PUERTA BOSTINIA 90X200 METALICA VIGENCIA: 14-01-2023	\$ 480.284.-
RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO [REDACTED]	COTIZACION ADJUNTA DESPACHO INCLUIDO COTIZADOR MARCELO PAVEZ + 56 9 86524201 VIGENCIA: 14-01-2023	\$ 511.700.-
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA 76.465.237-1	MERCADERÍA PUESTA EN BODEGA SIN COSTO DE FLETE PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES VERÓNICA ORTIZ VIGENCIA: 15-01-2023	\$ 692.961.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala "**Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante**



la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

1. AUTORIZÉSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **HÉCTOR MUÑOZ SPA, RUT 77.502.489-5**, por la suma de **\$380.800.-** (Trescientos ochenta mil ochocientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAS EN ESPACIO DE TRABAJO, BALNEARIO INCLUSIVO LAGUNA AVENDAÑO**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÉSE, emisión de Orden de Compra, de fecha 04.01.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 999 005 SP 4 Bienes y servicios de consumo – Materiales de Uso o Consumo - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

FES/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

